



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS**ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS
DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO**

El pleno del Ayuntamiento de Villacañas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014 acordó la adopción del siguiente Acuerdo relativo a la modificación de los Estatutos del Consejo Local Agrario, conforme a la redacción del siguiente tenor literal:

Visto el acuerdo del Consejo Local Agrario de fecha 17 de noviembre de 2014 por el que se aprobó la propuesta de modificación de los Estatutos del Consejo Local Agrario, para su elevación al pleno municipal, en base a la necesidad de aumentar el número de miembros que componen la Comisión de Mediación y Valoración para un mejor funcionamiento de la misma, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal:

Primero.- Modificar la disposición transitoria primera (Comisiones Delegadas) de los Estatutos del Consejo Local Agrario en la composición de la misma, en los siguientes términos:

(... Comisión de Mediación y Valoración Composición:

- Tres representantes de la Asociación de Agricultores.
- Un representante de la Cooperativa "San Antonio Abad".
- Un representante de la Cooperativa "Ángel del Alcázar".
- Un representante de los Grupos Políticos Municipales en su conjunto.
- Un representante de la Sociedad de Cazadores ...).

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y notificar el mismo a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de Villacañas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villacañas 28 de noviembre de 2014.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 10607